

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 34

Referencia:

Año: 1998

Fecha(dd-mm-aaaa): 31-08-1998

Título: POR EL CUAL SE CREA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA PREPARACION DEL PROYECTO DE ADMINISTRACION DE TIERRAS.

Dictada por: MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Gaceta Oficial: 23624

Publicada el: 07-09-1998

Rama del Derecho: DER. AGRARIO, DER. FINANCIERO, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Código Agrario, Propiedad inmueble, Desarrollo Agrario, Propiedad sobre la tierra

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.309

Rollo: 166

Posición: 1023

Artículo Segundo : Esta resolución entrará a regir a partir de su promulgación

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

RAUL A. HERNANDEZ L.
Ministro de Comercio e Industrias

LAURA E. FLORES H.
Viceministra de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE DE PLANIFICACION Y POLICITA ECONOMICA
DECRETO EJECUTIVO Nº 34
(De 31 de agosto de 1998)

Por el cual se crea la estructura organizativa para la Preparación del Proyecto de Administración de Tierras

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales:

CONSIDERANDO:

Que el proceso de modernización de la economía deberá mejorar la base de la propiedad a fin de fortalecer la participación de los productores rurales en el mercado inmobiliario, y mejorar la estructura de propiedad a nivel urbano.

Que en la administración de tierras en Panamá intervienen directamente cinco instituciones: el Ministerio de Hacienda y Tesoro, a través de la Dirección General de Catastro; el Ministerio de Obras Públicas, a través del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia; el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; el Ministerio de Gobierno y Justicia, a través de la Dirección General del Registro Público; y la Autoridad Nacional del Ambiente, a través de la Dirección Nacional de Areas Protegidas y Vida Silvestre.

Que se requiere lograr una coordinación más efectiva entre estas instituciones, y fortalecer sus sistemas operativos para optimizar los procesos de adjudicación, catastro, registro y valoración.

Que dentro de la política de modernización del Estado, y a fin de corregir esta situación, la presente administración se ha propuesto: (i) promover la adecuación de las estructuras agrarias para terminar con los sistemas de precarismo, las ocupaciones ilegales y consolidar al empresario agrario grande, mediano y pequeño; (ii) incentivar el desarrollo de un mercado de tierras ágil y transparente, mediante la modernización de la administración de tierras; (iii) mejorar los mecanismos de captación de ingresos municipales a través del registro y tasación correcta de propiedades; (iv) incorporar la titulación de tierras en los proyectos de desarrollo regional y diseñar mecanismos para promover una demanda efectiva de titulación; (v) fortalecer las Entidades del Estado ligadas a la administración de tierras, incluyendo la capacitación del personal en el nivel nacional en sistemas modernos de administración de tierras.

Que para la viabilidad de esta propuesta, en el año 1997, se solicitó asistencia técnica y financiera del Banco Mundial, a fin de diseñar un proyecto que estableciera un sistema moderno de administración de tierras, creando un mercado de tierras más atractivo, basado en sistemas de titulación, catastro y registro eficientes y eficaces que garanticen la seguridad de la tierra, tanto del Estado como de los particulares, y la resolución de conflictos.

Que el Banco Mundial en respuesta a la solicitud del Gobierno panameño, aprobó una donación por la suma de US\$600.000.00 del Gobierno Japonés, convenio que se formalizó en el mes de mayo del año en curso y que será efectivo hasta el 31 de diciembre del año 1999; y cuyos fondos serán utilizados en el diseño del proyecto y el inicio de una fase piloto que permitirá verificar la eficiencia del diseño y el manejo del sistema.

Que para una mejor efectividad y operatividad en la preparación del proyecto se requiere crear una organización que garantice una coordinación técnica y administrativa entre las áreas relativas al proyecto y que defina los canales de autoridad y responsabilidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Crear la estructura organizativa que llevará a cabo la preparación del proyecto sobre Administración de Tierras como parte de la modernización del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se crea el Consejo Superior del Proyecto de Administración de Tierras que estará integrado por: El Viceministro de Planificación y Política Económica, quien lo presidirá y será el Coordinador General del Proyecto, el Viceministro de Desarrollo Agropecuario, el Viceministro de Hacienda y Tesoro, el Viceministro de Gobierno y Justicia, el Viceministro de Obras Públicas, y el Subadministrador de la Autoridad Nacional del Ambiente.

El Consejo Superior será el foro para la toma de decisiones de las propuestas del proyecto.

ARTICULO TERCERO: La función principal del Presidente del Consejo Superior y Coordinador General del Proyecto, será someter a discusión y aprobación las propuestas que presente el equipo técnico por conducto de su Director, ante el Consejo Superior del Proyecto. Además, será el representante del proyecto ante el Gobierno Nacional.

ARTICULO CUARTO: Se establece una Unidad de Preparación del Proyecto, constituida por un Director Técnico, responsable de la preparación, y un equipo técnico especializado, el cual será apoyado por los especialistas interministeriales designados.

ARTICULO QUINTO: El Director Técnico, será el Jefe de la Unidad de Preparación del Proyecto. Será responsable del diseño técnico del proyecto, incluyendo preparación del informe final del mismo. Responderá directamente ante el Coordinador General del Proyecto.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y
Política Económica